



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

CIT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0598-CU-2017  
Piura, 21 de diciembre de 2017

**VISTO**

El expediente N° 256-4002-17-9 de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por el Dr. JOSÉ MERCEDES MORE LÓPEZ, Decano de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 089-07/UNP-FMH del 02 de febrero de 2007, se resuelve: "Aprobar los Planes Curriculares de la Unidad de Segunda Especialización (Residentado Médico) en las especialidades de Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología y Anestesiología de la Facultad de Medicina Humana";

Que, con Oficio N° 659-2017-UNP-FCS de fecha 20 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 089-07/UNP-FMH, solicita se aprueben en vías de regularización y por efecto de trámites de licenciamiento, los planes curriculares de las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Oftalmología y Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud. Anexa 07 planes curriculares de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Ginecología y Obstetricia (32 folios)
- ✓ Cirugía General (43 folios)
- ✓ Pediatría (26 folios)
- ✓ Medicina Interna (27 folios)
- ✓ Medicina Familiar y Comunitaria (42 folios)
- ✓ de Anestesiología (40 folios)
- ✓ Oftalmología ( 44 folios)

Que, el artículo 174 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como atribuciones de Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 21 de diciembre de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, en vías de regularización los Planes Curriculares de la Unidad de Segunda Especialización – Residentado Médico en las especialidades de **Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Oftalmología, Pediatría** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR, DGA, VRL, VR, ACAD, FCS(2), OCI  
OCP, OCAJ, OCRC, CIT(2), ARCHIVO(02)  
Copias 14 - JPAA



MM